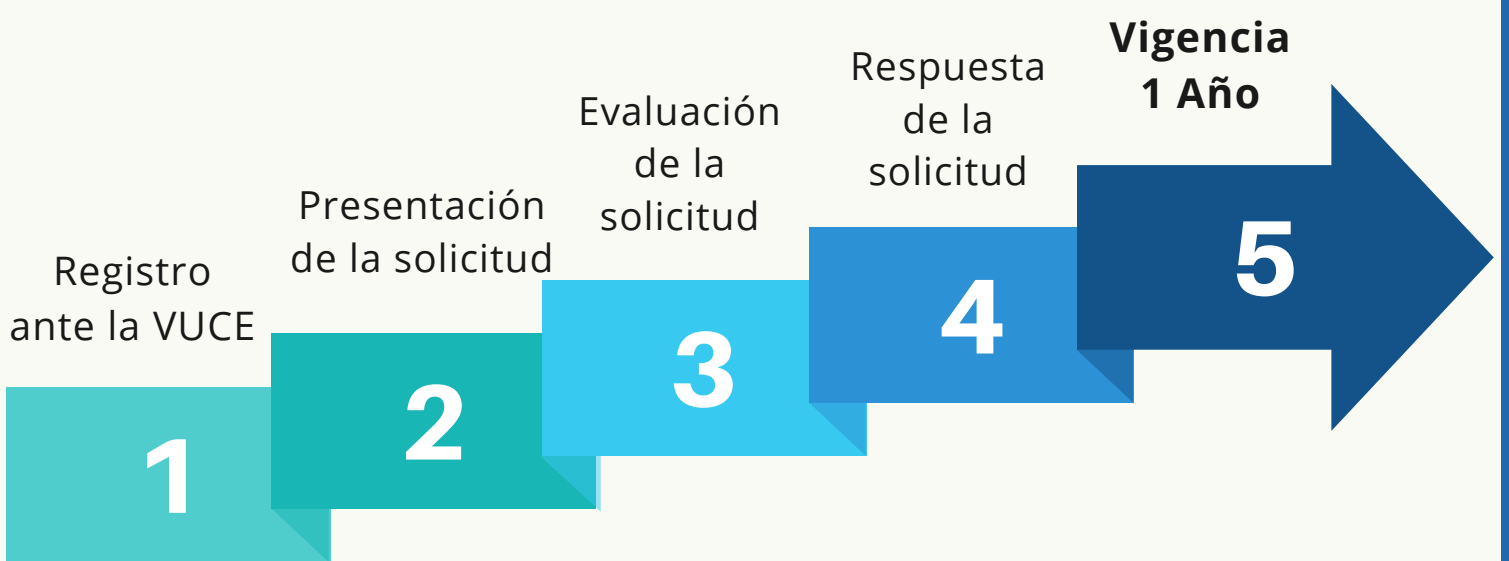


PROCEDIMIENTO PARA RPNB



Requisitos

 Acceso a Internet

 Firma Digital

 Estar registrado ante la VUCE

 Usuario y contraseña MINCIT

 Correo electrónico



Normativa Vigente

Criterios para el registro

Decreto 2680 Julio 17 de 2009

Disposiciones relacionadas con RPNB

Resolución 331 junio 25 de 2010

Maquila

Circular 19 julio 31 de 2015

APLICATIVOS RELACIONADOS CON RPNB

- Normatividad
- trámites y servicios

www.mincit.gov.co

- Base de datos del RPNB
- Manual de diligenciamiento RPNB
- Preguntas frecuentes •PROFIA

www.vuce.gov.co

- Base de datos del RPNB
- Manual de diligenciamiento RPNB
- Preguntas frecuentes •PROFIA

Aplicativos



CONTACTO:

Ing César Augusto Ochoa
Grupo de Registro de Productores de
Bienes Nacionales
Ministerio de Comercio, Industria y
Turismo Calle 28 No. 13^a-15/53 Piso 16
cochoa@mincit.gov.co

¿Qué es?

Es un instrumento mediante el cual los productores de bienes que accedan a él, hagan parte del sistema de información de bienes (base de datos) que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo utiliza para el cumplimiento de sus funciones.

UTILIDAD DEL RPN

EL GRPN EMITE CONCEPTO DE EXISTENCIA O NO DE PRODUCCIÓN REGISTRADA PARA EFECTOS DE:

- Preparación de documentación y apoyo técnico para negociaciones internacionales de comercio.
- Procesos de licitación del sector oficial (Dec. 660/2007)
- Desgravación arancelaria. (Dec. 1343/2007)
- Solicitudes de importación de licencia previa.
- Certificar la calidad de maquinaria pesada no producida en el país, con destino a las industrias básicas, para la obtención de la exención del IVA Literal e) Artículo 428 E.T.
- Emitir concepto de producción nacional sobre bienes que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente para la exención del IVA Literal f) Artículo 428 E.T.
- Emitir concepto de producción nacional y transformación de materia prima, para la obtención del IVA en la importación ordinaria de maquinaria industrial por parte de los usuarios altamente exportadores – OEA - Lit. g) Artículo 428 del E.T.

CRITERIOS PARA CALIFICARSE COMO PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES (DECRETO 2680 DE 2009)

Bienes totalmente obtenidos

Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos (caza, pesca, extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en el territorio nacional.

Bienes elaborados exclusivamente con materiales nacionales

Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.

Transformación sustancial

Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial cuando cumpla alguno de los siguientes factores:

- Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%
- Aquellos bienes que han tenido un proceso productivo sustancial los cuales han sufrido

¿CUÁLES PROCESOS NO SON PROCESOS PRODUCTIVOS SUSTANCIALES?

Manipulaciones simples para la conservación de las mercancías

- Operaciones de lavado y limpieza
- Formación de juegos de mercancías
- Armado o Desarmado de mercancía
- Embalaje, envase o re envase y empaque

